

## OTRAS ENTIDADES

### Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 2.213/2016

Esta Vicepresidencia, mediante resolución del día 15 de junio de 2016, adoptada en uso de las facultades conferidas por el Sr. Presidente del Consorcio mediante Decreto de 13 de agosto de 2015, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se aprueban las Bases Específicas de las pruebas selectivas de una plaza de Oficial 1ª Mecánico, incluida en la oferta de empleo público de 2015 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, que figuran como Anexo.

Segundo. Se ordena la publicación de tales Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, así como anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, subsiguientemente, en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos siguientes:

a) Recurso Potestativo de Reposición, ante la Junta General de Consorcio, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme con el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 citada, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Córdoba, a 15 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, María Dolores Amo Camino, por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 de septiembre).

Anexo que se cita

Anexo número 3 a las Bases de las Pruebas Selectivas para el acceso a plazas de Personal Funcionario y Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Pública de 2015.

**BASES ESPECÍFICAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE MECÁNICO AL SERVICIO DE ESTE CONSORCIO, RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Vicepresidencia G/295/2015, de 18 de diciembre, (BOP número 249 de 29 de diciembre de 2015), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Consorcio, referida al ejercicio 2015, se procede a convocar la plaza que a continuación se indica, convocatoria que se registrará por:

a) Las normas generales aprobadas por esta Vicepresidencia y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 34 de 19

de febrero de 2016.

b) Las normas específicas que se insertan a continuación:

Base 1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Oficial 1ª Mecánico.

Base 2. Plantilla de personal laboral: OEP 2015,

Base 3. Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficinos.

Base 4. Grupo clasificación: C (Subgrupo C2).

Base 5. Requisitos específicos de admisión:

a) Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

b) Se requiere estar en posesión del permiso de conducción de la clase C + E.

Base 6. Sistema de selección: Concurso-Oposición, teniendo cada una de las fases el siguiente peso relativo:

a) 30% en la fase de Concurso

b) 70% en la fase de Oposición

Base 7. Turno libre: Una Plaza.

Base 8. Categoría del Tribunal: 3ª.

Base 9. Los interesados deberán unir a la solicitud el justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes, o en su caso de la correspondiente exención o bonificación.

Base 10. Fase de Concurso

Supondrá un peso relativo del 30% del total de puntos a otorgar, con la siguiente distribución de porcentajes por tipología de méritos:

a) Experiencia profesional, hasta un 20%.

b) Formación, hasta un 10%.

Los méritos se harán constar en el impreso de autobaremación que se inserta como Anexo I de estas bases y para su cumplimentación se tendrá en cuenta lo previsto en la Base 7.1 de las Generales que rigen en esta Convocatoria.

A) Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,30 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,10 puntos.

B) Formación La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 10 puntos

B.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 6 puntos.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 pun-

tos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivo: 1 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir. Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

B.2. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últimos diez años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 4 puntos.

a) Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso en propiedad a la misma categoría en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba: 0,60 puntos. Este mérito se acreditará mediante declaración responsable del interesado, cuya veracidad será comprobada por esta Administración.

b) Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder en propiedad a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales: 0,20 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

Base 11. Fase de Oposición. Supondrá un peso relativo del 70% del total de puntos a otorgar, con la siguiente distribución de porcentajes por ejercicios:

a) Primer ejercicio: 25%.

b) Segundo ejercicio: 45%.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito a 80 preguntas tipo test, con tres o cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta relacionadas con las materias contenidas en los apartados A, B y C del Anexo II de esta Convocatoria, procurándose por el Tribunal que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo II.

Adicionalmente, el órgano técnico de selección elaborará un listado de 10 preguntas de reserva.

Este ejercicio estará calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser declarado apto. El tiempo de duración máxima del ejercicio, así como el número de preguntas mínimas a contestar de forma correcta para aprobar este ejercicio, será determinado por el Tribunal y comunicado a los opositores antes del comienzo del ejercicio. No se penalizará por respuestas incorrectas.

En la realización de este ejercicio deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes. El Tribunal hará pública en todo caso la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados del ejercicio. Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

**SEGUNDO EJERCICIO. Práctico.**

Constará de dos partes:

1ª. Consistirá en un supuesto práctico sobre las funciones a realizar, redactado por el Tribunal sobre el que se plantearán a los aspirantes una serie de cuestiones a resolver por los mismos, puntuándose esta prueba hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

2ª. De carácter práctico, sobre conducción y manejo de un vehículo de la flota del Consorcio, puntuándose esta prueba hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos

La puntuación final de este ejercicio será la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios.

**ANEXO I**

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS DEL  
CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA**  
(espacios sombreados reservados para la Administración)

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Calle o Plaza y número:			
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Código Postal
Teléfonos	Móvil	Fijo	

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Número y denominación de las/s plaza/s	Régimen Jurídico	Sistema de selección
Oficial 1ª Mecánico	Laboral	Concurso oposición

<b>A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MÁXIMO 20 PTOS.</b>	Nº meses	Puntos	Puntos
Serv. prestados en Administración Pública en categoría igual: 0,30 Ptos/mes			
Serv. prestados en Administración Pública en categoría equivalente: 0,20 Ptos/mes			
Serv. prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente: 0,10 Ptos/mes			
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			

<b>B. FORMACIÓN.- MÁXIMO 10 PUNTOS</b>			
<b>B.1. Por la participación como asistente o alumno/a a cursos (máximo 6 puntos)</b>	Nº	Puntos	Puntos
Hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos			
De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos			
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos			
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos			
De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos			
De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos			
De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 puntos			
De más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos			

<b>B.2. Por superación de ejercicios de pruebas selectivas (máx. 4,00 puntos)</b>	Nº ejercicios	Puntos	Puntos
En el Cons. Ext. de Inc. en categoría igual o equivalente: 0,60 ptos.			
En otras Adm. Públicas en categoría igual o equivalente: 0,20 ptos.			

<b>TOTAL PUNTOS B (B1+B2)</b>			
-------------------------------	--	--	--

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados A y B)</b>			
--	--	--	--

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento son ciertos y se acreditarán documentalmente, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En ..... a .....de .....de.....

(Firma)

## ANEXO II

### A. MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
2. La Administración Pública Española. Tipología de los Entes Públicos Territoriales: Las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.
3. La Comunidad Autónoma Andaluza. Regulación Jurídica. El Estatuto de Andalucía.
4. Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio y la Provincia: Concepto, elementos y competencias.
5. Formas de Gestión de los Servicios Públicos Locales. Especial referencia a los Consorcios. El Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba: Estatutos del mismo.
6. El Empleado Público Local. Derechos y Deberes de los Empleado Públicos Locales. Incompatibilidades.

### B. MATERIAS ESPECÍFICAS (I):

1. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía. Especial referencia al Título III "Prevención y Extinción de Incendios y salvamento".
2. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo Sistemas de prevención y protección del accidente de trabajo.
3. Riesgos laborales específicos en las funciones del mecánico-conductor, medidas de protección individuales y colectivas acordes a las funciones de la categoría. Seguridad en mantenimiento de vehículos

### C. MATERIAS ESPECÍFICAS (II)

1. El motor. Conocimientos de sistemas de alimentación de los motores de automoción. Conocimientos del encendido y parte eléctrica de los motores de automoción. Sistemas auxiliares del motor.
2. Sistemas de distribución. Conocimientos mecánicos de distribución de los motores de automoción.
3. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección. Conocimientos sobre lubricación y refrigeración de los motores de automoción.
4. Sistema y mecanismos de transmisión y frenado. Ruedas y neumáticos.
5. Circuitos Electrotécnicos básicos. Sistemas de carga y arranque del vehículo.
6. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.
7. Gestión medioambiental de los residuos de un taller de vehículos.
8. Planes de mantenimiento de una flota, equipos e instalaciones.
9. Reformas e inspecciones técnicas en vehículos.
10. Compresores de carga de botellas de aire. Componentes. Funcionamiento. Sistemas de seguridad y Mantenimiento.
11. Bombas centrífugas. Esquema de fluido. Funcionamiento, mantenimiento y reparación.
12. Motosierras y mototrozadoras. Funcionamiento básico y mantenimiento.
13. Equipos de excarcelación y generadores fijos y móviles. Componentes, funcionamiento y mantenimiento.
14. Sistemas de seguridad y confortabilidad.
15. Reglamento de circulación aplicable a vehículos pesados, masas y dimensiones.
16. Seguridad Activa y Seguridad Pasiva en los vehículos a motor. Comportamiento del usuario.